



6

Presentación y, en su caso, aprobación del proyecto para la creación de la Red Nacional para la Consolidación del Estado de Derecho y el Sistema de Justicia Penal.



PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA RED NACIONAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO Y EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Sesión Ordinaria 2.2022 del Consejo Nacional
Universidad Autónoma de Tlaxcala, 16 de junio de 2022



TEMA A DESARROLLAR

Tema principal

Es la conformación de la Red Nacional para la Consolidación del Estado de Derecho y el Sistema de Justicia Penal.

Se sabe que no hay Estado de Derecho sin la defensa y promoción de los derechos humanos, sin división de poderes, sin prevención de conductas criminales, sin disposiciones relativas a la inclusión e igualdad de género, sin educación cívica con valores y principios morales.

Temas relacionados

Los temas relacionados con el Estado de Derecho y el Sistema de Justicia Penal son:

- a) Retos para el crecimiento económico:
 - Economía de bienes ilegales (cultivo, laboratorios y tráfico de drogas)
 - Economía del crimen (narcotráfico, robo, extorsión, secuestro)
 - Economía subterránea (falta de oportunidad laboral, venta de artículos robados y falsificados, comercio informal)
 - Criminalidad (drogadicción, destrucción de la estructura familiar tradicional, cambios de valores morales y religiosos, pobreza, accesibilidad de armas de fuego, violencia en medios de comunicación, ineficiencia de los sistemas de control social)
 - Delitos de cuello blanco (lavado de dinero)
 - Corrupción y tráfico de influencias.
 - Soberanía de los recursos renovables y no renovables (petróleo, agua, gas, litio, oro, plata, bosques, selvas, litorales, entre otros)
 - Autosuficiencia alimentaria
 - Superávit comercial (más exportaciones y menos importaciones, comercio exterior)

- b) Retos para el desarrollo económico:
 - Erradicar la pobreza (sociedad sumamente desigual y precaria)
 - Mejorar la calidad de vida y elevar la esperanza de vida
 - La alfabetización e incrementar los niveles educativos de la sociedad
 - Democracia, participación ciudadana y respeto a los derechos fundamentales
 - Empleos dignos y bien remunerados
 - Generación de innovación y desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad
 - Cohesión social y protección de la salud humana
 - Protección y cuidado del medio ambiente
 - Erradicar el feminicidio y delitos sexuales. El problema de la violencia familiar
 - Análisis y balance del sistema penal acusatorio
 - Aumentar la igualdad de género en la vida social pública y privada



“No es posible tener un conocimiento cabal del Estado si no se atiende el aspecto de sus relaciones con el Derecho.” (Héctor González Uribe, S.J.)

I. JUSTIFICACIÓN DE LA RELEVANCIA DEL TEMA EN EL ÁMBITO NACIONAL

Los cambios al sistema de justicia penal para lograr un estado de derecho, ha sido un tema de preocupación y estudio a nivel internacional y nacional. Por lo que, se tiene conocimiento sobre el trabajo y conformación de redes para la impartición de justicia.

A nivel internacional se tiene la *Red Mundial de Integridad Judicial*, que tiene como objetivo ayudar a los poderes judiciales de todo el mundo a fortalecer la integridad judicial y prevenir la corrupción en el sector de la justicia, dicha red se ha conformado bajo los acuerdos del artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹.

A nivel nacional se tiene la *Red por la Justicia Penal*, cuyo objetivo es fortalecer el Sistema de Justicia Penal y vigilar su aplicación, dicha Red está conformada por personas de la sociedad civil, expertas y académicas en materia penal². Así mismo, se tiene conocimiento de la Red Interinstitucional de Reforma Constitucional Penal e Impartición de Justicia, conformada por Cuerpos Académicos registrados en PRODEP, de varias universidades públicas. El objetivo de esta Red se centra en el estudio integral de la reforma constitucional en materia penal en las áreas de enseñanza³

En este documento se propone la creación de una Red Nacional para la Consolidación del Estado de Derecho y el Sistema de Justicia Penal, el cual estará conformado de académicos especialistas de carácter multidisciplinario, para estudiar problemas de fondo sobre el régimen jurídico mexicano (Estado de Derecho) en relación con temas fundamentales que convergen con el Sistema Jurídico del Estado Mexicano y las funciones, competencias y obligaciones de los tres Poderes de la Unión y Órganos Constitucionales Autónomos.

Se sabe que el camino hacia la consolidación del Estado de Derecho es largo y complicado. Los problemas son múltiples y las propuestas de solución deben ser realistas. Los ciudadanos también

¹ UNODC. *Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito*. Red Mundial de Integridad Judicial. <https://www.unodc.org/ji/es/index.html>. Recuperado 06-Abril-2022

² <https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/red-por-la-justicia-penal-exige-tregua-en-el-sistema-mexicano-gobierno-federal-camaras-sociedad-civil-expertos-academicos-6738082.html> Recuperado 06-Abril-2022

³ Virrarreal Sotelo, K., Vargas Orozco, C. M., Leal Sotelo, E. B., Sánchez Vázquez, R., Ponce Gómez, O. M., & Nares Rodríguez, G. (octubre-diciembre de 2010). Establecimiento de una Red Interinstitucional en Impartición de Justicia. (U. A. Tamaulipas, Ed.) *Ciencia UAT*, 5(2), 69-74. Recuperado el 06 de Abril de 2022, de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.redalyc.org%2Fpdf%2F4419%2F441942922007.pdf&clen=2068605>



tienen deberes que cumplir para la consolidación del Estado de Derecho que requiere solidez ética, crecimiento económico y estabilidad política.

Es necesaria la conformación de la Red Nacional para la Consolidación del Estado de Derecho y el Sistema de Justicia Penal por lo siguiente:

1. Para abordar, estudiar y resolver problemas de carácter económico, social, político y cultural que tienen una relación directa con el ejercicio de la justicia y aplicación de la ley, bajo un enfoque multidisciplinario e interdisciplinario.
2. La Red se propone tener resultados a corto, mediano y largo plazo, para realizar estudios transversales y longitudinales, con fenómenos que inciden y se correlacionan con el Estado de Derecho, tales como: la soberanía, la igualdad de género, la regulación y la justicia penal en la economía del crimen, ilegal y subterránea.
3. Analizará y propondrá estrategias desde la academia, para constituir un estado de derecho que tenga injerencia en el desarrollo y crecimiento económico.
4. La Red evaluará las políticas públicas en función del Estado de Derecho y el Sistema de Justicia Penal, lo cual permitirá formular propuestas y recomendaciones que puedan abrir espacios a otras perspectivas, modos de intervención, acciones o pautas para alcanzar una gobernanza justa y equitativa.

Estado de Derecho

El profesor español Elías Díaz ha dicho con certeza que no todo Estado es Estado de Derecho. En este sentido, es importante aclarar que, si bien son mutuamente necesarios el Estado y el Derecho, y que su coexistencia es obligatoria, el Estado de Derecho no se materializa por la sola existencia de legislación y jurisprudencia, incluso de una amplia legislación y de un enorme aparato burocrático. Si no hay sometimiento de las autoridades y los ciudadanos al régimen jurídico, no podemos hablar propiamente de Estado de Derecho sino de Estado con Derecho.

Diego Valadés por su parte ha dicho que: “El problema del Estado de Derecho es una de las cuestiones más relevantes de los sistemas constitucionales. El constitucionalismo tiene, entre otros objetivos, el de la certidumbre de los derechos reconocidos y garantizados por la norma suprema.”⁴ Poco más adelante el constitucionalista mexicano remata: “El concepto de Estado de Derecho es una respuesta al Estado absolutista, caracterizado por la ausencia de libertades, la concentración del poder y la irresponsabilidad de los titulares de los órganos del poder.”⁵

Dicho lo anterior, se desprende que la existencia de una legislación o de un sistema jurídico, no garantiza que el Estado en su conjunto se someta al Derecho positivo que es su producto formal. No obstante, si todos, es decir, gobernantes y gobernados actúan responsablemente dentro del marco jurídico, el desarrollo social y político se explica porque al no haber violaciones graves a la Constitución, sobreviene la estabilidad política, económica y social. Para no confundimos, no es lo

⁴ Valadés, Diego. *Problemas constitucionales del Estado de Derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002, pág. 1.

⁵ Valadés, Diego. *Opus cit.*, pág. 9.



mismo un Estado con Derecho (toda dictadura tiene un sistema jurídico y que no duda en llamarle Derecho) que un Estado de Derecho (aún las democracias tienen problemas funcionales, porque hay autoridades en esos sistemas que no se sujetan fácilmente al Derecho, pero hay aspectos de transparencia, equilibrio de poderes, alternancia en el poder, prensa libre y autonomía real de los jueces que permiten que el Estado de Derecho sea un sistema no sólo de respeto sino también de aplicación eficaz de sentencias, leyes y actos administrativos).

Hans Kelsen identificó al Estado con el orden normativo y si bien no puede existir aquél sin éste, el Estado es más que el Derecho Positivo que ha generado.

El Estado de Derecho es la sujeción de autoridades y gobernados al régimen jurídico que se han dado de manera soberana. El término fue creado por Otto Bähr en Alemania en 1864 al publicar su libro con dicho título.⁶ No basta con tener legislación y jurisprudencia y con tener formalmente una democracia para ser Estado de Derecho. Se requiere de voluntad política de todos los actores, los que mandan y los que obedecen para lograr y consolidar el Estado de Derecho. Evidentemente en cualquier dictadura es imposible el Estado de Derecho, ya que los dictadores se ubican por encima de las disposiciones jurídicas, aún las creadas por ellos mismos.

Héctor González Uribe, S.J. en su obra *Teoría Política* desarrolla el tema del Estado de Derecho y fija siete requisitos para alcanzarlo:

- 1) La existencia de una Constitución.
- 2) Respeto a los derechos humanos a través del establecimiento de garantías individuales y sociales.
- 3) Validez de las garantías de legalidad y audiencia.
- 4) Libertad de prensa.
- 5) Participación de los ciudadanos en comicios para elegir a sus autoridades.
- 6) División y equilibrio de los poderes públicos.
- 7) Autonomía del Poder Judicial.

Aunado a lo anterior, el factor educativo es muy importante ya que sin educación no puede haber Estado de Derecho.

En el Estado de Derecho, tanto gobernados como servidores públicos deben someterse al régimen jurídico. Nadie por encima del Derecho.

Es tal el malestar social, las manifestaciones populares y las quejas por impunidad, falta de eficiencia de los órganos públicos que legislan, procuran y administran servicios de justicia y por supuesto instituciones de gobierno —en los tres niveles federal, estatal y municipal—, que hacen dudar de que en México haya Estado de Derecho.

⁶ Véase Horn, Hans-Rudolf. "Aspectos sociales del Estado de Derecho. Cuestiones constitucionales." *Cuestiones constitucionales. Revista mexicana de Derecho Constitucional*, número 5, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, julio-diciembre de 2001.



No se puede alcanzar el bien público temporal sin consolidar primero y necesariamente el Estado de Derecho. Conclusión: hay más democracia, pero también más violencia. ¿Existe o no Estado de Derecho en México? ¿o es sólo Estado con Derecho?

Estado y criminalidad

Hablar de criminalidad con su carga de violencia se ha vuelto, hoy día, en esta sociedad globalizada, un tema por demás recurrente y de estudio en todos los órdenes de la vida del hombre, cuya preocupación lleva al punto de acuerdo de que la seguridad pública es una prioridad apremiante para la consolidación democrática de aquellos países que busquen alcanzar este modelo político, toda vez que es un Derecho Humano que debe estar contemplado bajo la responsabilidad del Estado.

Hacer dicha reflexión desde una perspectiva internacional nos acerca a la realidad, en muchos de los casos, de que dicha seguridad es un bien que, lamentablemente como en nuestro caso, no tenemos del todo. Ahora bien, si el orden, la paz y la seguridad públicos son bienes impulsados por el Estado y creados por la sociedad, luego entonces y ante la creciente ola de violencia generalizada dentro de los diferentes Estados del orbe, cabe preguntarse si la seguridad pública será entonces el resultado de un gobierno eficiente.

Basta recordar que, si las sociedades occidentales buscan alcanzar el tan anhelado Estado de bienestar, de la misma manera el verdadero y real Estado de Derecho será aquel que atiende y busca crear, desarrollar y mantener las condiciones óptimas en la calidad de vida de sus habitantes, en donde los escenarios de violencia generalizada tengan la menor de las expresiones posibles.

Es por ello por lo que hablar del Estado y sus fines (justicia social, paz y desarrollo integral) resulta, actualmente, un tema por demás controversial y de gran impacto social, sobre todo a la luz de los recientes procesos democráticos, como lo es el caso mexicano, los cuales se encuentran ante el escrutinio público debido al incesante incremento de la violencia en todo el país, aunque bien es cierto mayormente recrudescido en algunas zonas en específico.

Apegados a la teoría clásica, no cabría duda de que el Derecho es consustancial a la existencia misma del Estado; luego entonces, en este sentido, el Estado de Derecho será aquel que sirva a la ética misma del Derecho mediante procedimientos vinculados a los valores de justicia, seguridad y dignidad humana que el propio Derecho debe llevar a cabo como herramienta de la existencia humana en el equilibrio social. Bajo esta perspectiva, el Estado debe entonces procurar directa o indirectamente todos los recursos materiales o culturales que posibiliten el desarrollo de las personas que lo integran. Por lo tanto, visto así, el fin último de la sociedad sería el bien público temporal o, dicho de otra manera, el bienestar del cuerpo social.

¿Cómo ha reaccionado el Estado mexicano en los últimos 50 años frente a la criminalidad? Con leyes contradictorias, injustas, violatorias de derechos humanos y obsoletas en términos de actualización social y cultural.



Los gobernados frente a la violencia

Con algunos momentos de intensidad variable el autoritarismo en México ha sido una constante histórica, particular importancia adquiere después de la pacificación del movimiento revolucionario, el cual dejó activos distintos grupos armados con distintas ideas de nación. Fue la creación en 1929 del Partido Nacional Revolucionario (PNR), la medida política que logró un acuerdo entre las facciones ideológicas y los grupos armados postrevolucionarios, ello permitió el inicio de un tiempo de *paz social* sustentado en un reparto de los beneficios posteriores entre estas distintas facciones después denominadas Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y finalmente en 1956 denominado Partido Revolucionario Institucional (PRI).

También el autoritarismo fue institucionalizándose, se convirtió en lo que Daniel Cosío Villegas denominó la *forma personal de gobernar* ubicando dos piezas centrales: el presidente de la república y el partido oficial. Este tema también lo aludió Octavio Paz en su breve obra *Posdata*, escrita en Austin, Texas, después de su renuncia como embajador de México ante la India a finales de 1968.

Es posible afirmar que el autoritarismo ha sido el elemento central para la formación de la ciudadanía crítica en México, un proceso largo que inició de manera visible con los movimientos de grupos organizados de trabajadores, profesionistas y estudiantes, destacando los ferrocarrileros, los médicos, los maestros, manifestaciones de inconformidad social que culminaron en el movimiento estudiantil de 1968.

Sistema de Justicia Penal

Para la existencia de un verdadero Estado de Derecho en nuestro país, es necesario un análisis científico, serio, objetivo, multi e interdisciplinario en el que se estudie desde una perspectiva del derecho, entendido este desde una triple dimensión epistemológica: axiológica, normativa y sociológica; en el que participen juristas, criminólogos, sociólogos, antropólogos, criminalistas, entre otros profesionistas, que tengan por objeto de estudio el análisis del sistema de justicia penal, en el que desde luego, se contemple el Procedimiento Penal Acusatorio para determinar si este cumple con los objetivos establecidos en el apartado A del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se considera indispensable analizar en primer lugar, si después de recibir la noticia criminal, la policía como primer respondiente y el ministerio público realizan una verdadera investigación del delito para judicializar, en su caso, el probable hecho delictuoso; pero además debe determinarse si los Medios Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) cumplen su cometido de reparar el daño causado a la víctima o producen la solución del conflicto independiente de la reparación del daño material, pues los MASC fueron diseñados para restaurar el tejido social.



Políticas criminológicas

El Derecho Penal no debe tener como fin una justicia retributiva, al contrario, se deben evitar las penas excesivas, no para incrementar impunidad, o excluir del delito por cuestiones político-sociales. Lo importante en una sociedad es la prevención del delito a través de los factores que lo producen, desde esta óptica debe analizarse la prevención del mismo, pero también la prevención victimal. Desde esta doble vía de prevención, se debe establecer una Política Criminológica que dé lugar a un auténtico Estado de Derecho.

Es necesario entender las violencias intrafamiliares, de género, escolar (*bullying*), social (linchamiento) y de Estado (represión y desaparición forzada), para prevenirlas y combatirlas desde diferentes perspectivas.

En cuanto al feminicidio, delito en particular que tiene indignado al país entero y cuya realidad rebasa al gobierno federal y los gobiernos locales, el objetivo de la línea de investigación será determinar, con base en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, las mejores prácticas legislativas a escala Iberoamericana y el derecho interno a nivel nacional, si los elementos típicos que configuran el delito en el Código Penal Federal deben mantenerse, reformarse o derogarse. Así mismo, concluirá con una propuesta, fundada y bien motivada, de una redacción única a escala nacional, que pueda ser retomada en la futura Ley General para Prevenir y Sancionar el Feminicidio, o bien, en el Código Penal Nacional.

Interrogantes a resolver:

1. ¿Qué bienes jurídicos debe proteger este tipo penal?
2. ¿Cómo debe entenderse el elemento normativo del tipo “Mujer” en el marco de la interpretación jurídico penal?
3. ¿Cómo debe entenderse el elemento normativo del tipo “género” en el marco de la interpretación jurídico penal?
4. ¿Qué elementos del tipo objetivo deben formar parte de la redacción y cuáles no?
5. ¿Cómo acreditar el dolo y el elemento subjetivo del injusto distinto al dolo —consistente en “por condición de género”— en el delito de feminicidio?

Las respuestas a estos interrogantes deberán concluir con una propuesta de redacción típica sólida, garantista y digna del Estado Constitucional, que pueda ser de aplicación nacional.

Derechos humanos

El Estado de Derecho debe garantizar paz, orden, libertad y democracia. Sin gobernabilidad no hay viabilidad política ni social, de ahí que lo importante sea lograr una gobernabilidad democrática donde el respeto a los derechos humanos y la división y equilibrio de poderes sean tan reales como la lucha contra el crimen organizado.

El jurista alemán, Reinhold Zippelius ha escrito sobre el Estado de Derecho que: “Las instituciones del moderno Estado constitucional y de Derecho fueron conformándose en gran parte como reacción



frente al absolutismo. Así, la historia de la libertad ciudadana es la historia de la limitación y control del poder del Estado.”⁷

Para el citado jurista mexicano, Diego Valadés, el Estado de Derecho no es equivalente a Justicia, si bien aquél es un acercamiento muy importante a ésta, hay suficientes problemas en el mundo que demuestran que, en el mejor de los casos, puede haber Estado de Derecho y no Justicia. Desde luego que hay lugares sumidos en las prácticas autócratas, donde la aplicación literal de la ley es un lujo, porque en diversos países, el Derecho Positivo es la concreción de la arbitrariedad, por lo que la legalidad cumple el propósito de revestir la barbarie.

Por otra parte, el Estado no debe soslayar las costumbres, pues como decía el autor latino, Horacio: las leyes son nulas sin las costumbres.

Peter Häberle sostiene que el Estado de Derecho es impensable sin el concepto de Constitución y al referirse a los Estados europeos y tácitamente se refiere también a Canadá y Estados Unidos, deja ver la influencia filosófica de Popper al escribir: “El Estado constitucional de cuño común europeo y atlántico se caracteriza por la dignidad humana como premisa antropológico-cultural, por la soberanía popular y la independencia de los tribunales; hay buenas razones entonces para caracterizarlo elogiosamente como democracia pluralista o como sociedad abierta.”⁸

Uso de la violencia legítima por parte del Estado

Dos fenómenos que minan su fuerza preocupan en demasía. Por un lado, desde lo que para algunos autores es identificado como “realismo de derecha”, aparecen en nuestra sociedad fenómenos ligados con la justicia por propia mano que van desde el armamentismo de los particulares, el mercado creciente de armas no reguladas —y el de las reguladas—, el mercado de la seguridad privada, la industria del blindaje de autos y la renta de transporte aéreo privado.⁹ La ausencia de regulación —y en ocasiones la inobservancia de las pocas leyes que al respecto existen— siempre termina privatizando y concentrando los servicios y las funciones del Estado. Se requieren, pues, estudios sobre la legislación de la industria de la seguridad privada, sobre las condiciones laborales de sus trabajadores, sobre sus derechos y sobre las funciones y servicios que pueden proporcionar y los requisitos que deben reunir para certificarse; así como sobre sus límites y su relación con los servicios que brinda el sector público.

⁷ Zippelius, Reinhold. *Teoría General del Estado*, Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987, pág. 276.

⁸ Häberle, Peter. *El Estado constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2003, pág. 3.

⁹ Se estima que en México circulan aproximadamente 2,000 armas ilegales al año. En seguridad privada, se calcula que los mexicanos gastamos aproximadamente el 1.67% del PIB y se tiene registro de más de 8,000 empresas (de las cuales menos del 10% está certificada) que brindan todo tipo de servicios de seguridad privada. Del mismo fenómeno da cuenta la industria del blindaje de autos que crece anualmente 30% y la renta de transporte aéreo privado es el segundo mercado más relevante en este rubro en Latinoamérica.



Por otro lado, desde el “realismo de izquierda”, se mina también el uso exclusivo de la fuerza que le corresponde al Estado mexicano, cuando se legitima cada vez más la aparición del fenómeno de la justicia por propia mano: las policías comunitarias o grupos de autodefensa, pero también el ajusticiamiento popular o el linchamiento.¹⁰

Lo anterior, ha dado como resultado un Estado ausente de amplias zonas del territorio nacional y unas instituciones débiles y frágiles a las que la ciudadanía ve distantes, les exige poco y les cree menos.

II. OBJETIVOS Y METAS A CORTO Y MEDIANO PLAZOS

- a) Analizar la eficacia de la investigación del delito en las Fiscalías de las entidades federativas desde una dimensión sociológica, política y normativa.
- b) Determinar si en la práctica del Procedimiento Penal Acusatorio, los Medios Alternativos de Solución de Conflictos en realidad cumplen con su objetivo.
- c) Analizar y determinar las formas de prevención del delito como factor necesario para la creación de un verdadero Estado de Derecho en México.
- d) Comprobar si el Sistema Nacional de Seguridad Pública (artículo 21 constitucional) ha emitido políticas públicas para la prevención de conductas delictivas para proteger a la sociedad en general y a los grupos vulnerables en particular.
- e) Verificar si la Constitución Política mexicana y las leyes más importantes son claras, pertinentes y justas en relación a la situación social, económica y política del país para prevenir, evitar y castigar los delitos más graves.

La primera sugerencia es analizar los aspectos más importantes del sistema jurídico del Estado mexicano a la luz del pensamiento del finado profesor de la Universidad Iberoamericana, Héctor González Uribe, esto es, desgranar cada requisito para situarnos en nuestra realidad, v.gr. ¿Hay división y equilibrio de los poderes públicos conforme al texto constitucional y los tratados internacionales?

Desde el **aspecto económico** medir el desarrollo de México en los últimos 50 años (1970-2020): pobreza, empleo, balanza comercial de pagos, deuda externa, relaciones comerciales con Estados vinculados a través de tratados de comercio libre. Construcción de vivienda, hospitales, infraestructura carretera, etcétera.

Desde la **perspectiva educativa**. ¿Cuál es el mínimo a invertir del Producto Interno Bruto según la UNESCO, en educación, investigación y tecnología? ¿Cuántas patentes hay cada año en México? ¿Cuántos miembros del Sistema Nacional de Investigadores? ¿Cuántas personas obtienen un doctorado en universidades mexicanas anualmente? ¿Dónde están los egresados de los programas

¹⁰ El ajusticiamiento popular o linchamientos se han casi triplicado en los últimos años, pasando de 60 en 2017 a 174 en 2018 y el número de víctimas pasó de 110 a 271 en el mismo periodo.



doctorales? ¿Cuántas bibliotecas públicas y librerías existen en todo el país y cuántos libros se publican?

En la **vertiente político-electoral**. ¿Cómo se ha transformado la democracia mexicana de 1970 a 2020? ¿Cuál ha sido el rol de los partidos políticos, los gobiernos y los árbitros electorales? ¿Cuántos candidatos a puestos de elección popular han sido asesinados? ¿Qué propuestas políticas han prosperado? ¿Cuál es la aportación de los medios de comunicación social en el desarrollo político? Libertad de expresión, derecho de réplica, derecho a la información, derecho a la asociación política y respeto a la vida privada de las personas.

En el **esquema de criminalidad y violencia**. ¿Con qué leyes y políticas públicas ha enfrentado el Estado mexicano el fenómeno de la delincuencia? ¿Cuánto ha incidido la corrupción en la impunidad y maltrato a las víctimas que han sufrido revictimización: Estado y *Jus Puniendi*? Sistema de justicia penal y sistema penitenciario. ¿De qué han servido las cárceles?

Los daños que ha hecho la **delincuencia organizada** en México son más terribles en número de personas asesinadas y desaparecidas que los cometidos por bandas terroristas en el mundo.

Revisar las **políticas públicas de prevención** y las leyes penales cambios y creaciones de ordenamientos que puedan coadyuvar en la solución de los problemas nacionales relacionados con la violencia criminal, la impunidad, la injusticia social, la anomia (falta de respeto a las normas jurídicas por parte de diversos actores sociales y políticos) y la falta de educación.

En una sociedad tan polarizada y con un modelo de desigualdad tan riesgoso como el de la sociedad mexicana, se requiere una estricta observancia del orden constitucional. En este contexto, es fundamental resguardar el monopolio exclusivo del **uso de la violencia legítima por parte del Estado** Constitucional Democrático.

Proponer a través de documentos formales de ANUIES, propuestas de solución a legisladores, jueces, gobernantes y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de medios institucionales y por supuesto legales, con la ayuda de los medios de comunicación social para expandir la propuesta de ANUIES.

III. FACTIBILIDAD TÉCNICA. LA INVESTIGACIÓN DEBE SER INTERINSITUACIONAL E INTERDISCIPLINARIA

Cada institución universitaria y de educación superior que se sume a este proyecto debe aportar apoyos humanos (investigadores), logísticos, económicos, sociólogos, politólogos, bibliográficos, hemerográficos y técnicos en coordinación con la ANUIES.

Sus titulares deberán brindar todas las facilidades para que sus académicos e investigadores puedan participar en las actividades de la red.



Aunque pueden realizarse reuniones presenciales, se privilegiarán las sesiones virtuales.

IV. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

En respuesta a las invitaciones de la Secretaría General Ejecutiva para conformar una Red Nacional en la materia, enviadas en abril y diciembre de 2019 a los titulares de las universidades e instituciones de educación superior miembros de la ANUIES, se conformó un primer grupo de investigadores e investigadoras pertenecientes a las siguientes instituciones:

#	Institución de Educación Superior	Investigadora/Investigador
1	El Colegio de la Frontera Norte	Dr. José Andrés Sumano Rodríguez
2	Universidad Iberoamericana, Ciudad de México	Dr. Juan Federico Arriola Cantero
3	Universidad Autónoma del Carmen	Dra. Arlene Rosa Guevara Bello
4	Universidad Autónoma del Carmen	Dra. María Candelaria Figueroa Guzmán
5	Universidad Autónoma del Carmen	Dr. Didier Humberto Arjona Solís
6	Universidad Autónoma del Carmen	Lic. Dolores Josefina Rodríguez
7	Universidad Autónoma del Carmen	Mtra. Nelly Yolanda Zavala López
8	Universidad Autónoma del Carmen	Mtro. Guillermo Alcántar Mendoza
9	Universidad Autónoma del Estado de México	Dra. Norma Lizbet González Corona
10	Universidad Autónoma del Estado de México	Mtra. María Teresa Martínez Rodríguez
11	Universidad Autónoma del Estado de México	Dr. Gonzalo Alejandro Ramos
12	Universidad Autónoma del Estado de México	Dr. Javier Pineda Muñoz
13	Universidad Autónoma del Estado de México	Dra. Yasmín Hernández Romero
14	Universidad Autónoma del Estado de México	Dra. Alma Delia Cuevas Rasgado
15	Universidad Autónoma del Estado de México	Dr. Alfredo García Rosas
16	Universidad Autónoma del Estado de México	Mtro. Miguel Ángel López Díaz
17	Universidad Autónoma del Estado de México	Dra. Rebeca Teja Gutiérrez
18	Universidad Autónoma del Estado de México	Lic. Oscar Mateo González Orozco
19	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales	Dra. Sandra Serrano García
20	Universidad de Colima	Mtro. Amado Ceballos Valdovinos
21	Universidad de Sonora	Dra. Luz María Durán Moreno
22	Universidad Autónoma de Chiapas	Dr. Miguel Ontiveros Alonso
23	Universidad Autónoma de Chiapas	Dra. Corina Giacomello
24	Universidad Veracruzana	Dr. Víctor Manuel Andrade Guevara
25	Universidad Veracruzana	Dr. José Alfredo Zavaleta Betancourt
26	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C.	Dra. Ana María Vázquez Rodríguez
27	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C.	Mtra. Mónica Durán Labrador
28	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C.	Dra. Giovana Patricia Ríos Godínez
29	Universidad de Guanajuato	Dr. Ricardo Rodríguez Luna
30	Universidad de Guanajuato	Dr. Julio César Kala
31	Universidad de Guanajuato	Dr. Daniel Federico Chowell Arenas
32	Universidad de Guanajuato	Dr. Leandro Eduardo Astrain Bañuelos
33	Universidad de Guanajuato	Mtro. Gerardo Rafael Arzola Silva
34	Universidad de Guanajuato	Dra. Lizbeth Xóchitl Padilla Sanabria
35	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Dra. Elena Azaola Garrido
36	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Dr. Carlos Antonio Flores Pérez
37	Universidad Autónoma de Yucatán	Dr. Carlos Alberto Macedonio Hernández
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Dr. Juan Carlos Gómez Revuelta



#	Institución de Educación Superior	Investigadora/Investigador
39	Universidad Juárez del Estado de Durango	Dra. Olga Elena Centeno Quiñones
40	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco	Prof. Tomás Ramírez Santamaría
41	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco	Dr. Gerardo González Ascencio
42	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco	Dra. María Ileana García Gossio
43	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco	Dra. Iris Rocío Santillán Ramírez
44	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco	Dra. Alicia Beatriz Azzolini Bincaz
45	Universidad Autónoma de Coahuila	Mtra. Josefina G. Rodríguez González
46	Universidad Autónoma de Coahuila	Dra. Magda Yadira Robles Garza
47	El Colegio de México	Dr. Arturo Alvarado Mendoza
48	Universidad Autónoma de Aguascalientes	Dra. María Guadalupe Márquez Algara
49	Universidad Autónoma de Chihuahua	Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
50	Universidad Autónoma de Sinaloa	Mtro. Jesús Martín Robles Armenta
51	Universidad Autónoma de Nuevo León	Mtra. Janet Iraís Martínez Contreras
52	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Dr. Cuauhtémoc Granados Díaz

V. PROPUESTA DE COORDINADOR DE LA RED

Se propone que la **Dra. Alicia Beatriz Azzolini Bincaz**, profesora e investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, funja como coordinadora de la red.

Correo electrónico: abab@azc.uam.mx